RESOLUCIÓN No. 029
(02 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SUB-141-2026"

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en su calidad de Ordenadora del Gasto, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 0460 del 23 de agosto de 2024 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Departamental No. 0460 del 23 de agosto de 2024, la Gobernadora del Departamento del Tolima delegó la función de celebración de convenios y contratos, la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión y las demás actuaciones propias de la gestión contractual, en los términos allí establecidos.

Que el Departamento del Tolima, a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, estructuró el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SUB-141-2026, para atender la necesidad de fortalecer las capacidades operativas y de respuesta para la atención de emergencias y desastres mediante la adquisición de vehículos debidamente equipados y adecuados.

Que el objeto del proceso es: **"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS CON LAS CONFIGURACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, INCLUIDOS VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA – VIR DEBIDAMENTE EQUIPADOS Y ADECUADOS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ESPECIALMENTE LOS ASOCIADOS A EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-1311-2025 Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Que la contratación comprende la adquisición integral de cinco (5) vehículos, distribuidos en tres (3) Vehículos de Intervención Rápida – VIR y dos (2) vehículos de apoyo tipo camioneta pick-up 4x4, doble cabina, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($2.134.000.000) M/CTE., incluidos los costos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, IVA cuando haya lugar y demás erogaciones legalmente aplicables.

Que el presupuesto oficial se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4018 del 20 de mayo de 2026, por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) M/CTE., y No. 4061 del 25 de mayo de 2026, por valor de MIL CUATROCIENTOS

TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($1.434.000.000) M/CTE., con cargo al proyecto "Prevención y atención integral del riesgo del Departamento del Tolima", BPIN 2024004730038.

Que mediante Resolución No. 023 de 2026 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SUB-141-2026 y se dispuso su trámite a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme con los Documentos del Proceso y el cronograma publicado en la plataforma.

Que, vencido el término establecido para la presentación de ofertas, se recibieron dos (2) propuestas, presentadas por: (i) VEHÍCULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S. – VRAE S.A.S.; y (ii) UNIÓN TEMPORAL INCOLFIREXT TOLIMA 2026.

Que mediante Resolución No. 028 del 18 de septiembre de 2026 se conformó el Comité Técnico Asesor y Evaluador del proceso, integrado por los responsables de la evaluación jurídica, financiera y técnica, quienes adelantaron la verificación de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

INTEGRANTE	DEPENDENCIA / REFERENCIA	COMPONENTE DE EVALUACIÓN
LEONELA RAMÍREZ ARENAS Abogada Asesora	Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos	Requisitos habilitantes de orden jurídico
GLORIA MILENA CRUZ ALZATE Abogada	Dirección de Contratación	Requisitos habilitantes de orden jurídico
JORGE ARMANDO LOZADA MESA Director	Dirección financiera de Tesorería	Requisitos de Orden Financiero
LUIS ALBERTO CÁRDENAS Director	Dirección de Gestión del riesgo de Desastres	Requisitos de orden técnico

Que, una vez surtida la revisión de las propuestas y atendidas las actuaciones propias de la etapa de evaluación, el Comité Técnico Asesor y Evaluador consolidó el 30 de septiembre de 2026 el resultado definitivo de la evaluación, en los siguientes términos:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
VEHÍCULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
UNIÓN TEMPORAL INCOLFIREXT TOLIMA 2026	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	**RECHAZADO**

Que la UNIÓN TEMPORAL INCOLFIREXT TOLIMA 2026 fue rechazada en el componente técnico por las razones consignadas en el Acta de Evaluación Final, mientras que VEHÍCULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S. cumplió los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos y, en consecuencia, resultó como único proponente HABILITADO.

Que mediante Adenda No. 04 del 30 de septiembre de 2026 se ajustó el cronograma del proceso a partir de la apertura del sobre económico, fijándose dicha actuación para el 1 de octubre de 2026 y la publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta para el 2 de octubre de 2026.

Que el 1 de octubre de 2026 se realizó la apertura y evaluación de la oferta económica del único proponente habilitado, VEHÍCULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S., NIT. 901.360.718-1, representada legalmente por KAREN ADRIANA RIVERA ALMANZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.634.567, encontrándose que la propuesta económica cumple con lo establecido en el Anexo 04 del Pliego de Condiciones respecto de la configuración, descripción, cantidades y valor.

Que la oferta económica habilitada corresponde al siguiente detalle:

ÍTEM	CONFIGURACIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO INTEGRAL	VALOR TOTAL
1	VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA – VIR	3	$477.900.000	$1.433.700.000
2	VEHÍCULO DE APOYO TIPO CAMIONETA PICK-UP 4X4	2	$349.900.000	$699.800.000
			VALOR GLOBAL TOTAL DE LA OFERTA	**$2.133.500.000**

Que el valor global ofertado, DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.133.500.000) M/CTE., es inferior al presupuesto oficial del proceso y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal prevista por la Entidad.

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que hay subasta inversa siempre que exista como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica; a su vez, el numeral 5 de la misma disposición prevé que, cuando exista un único oferente habilitado cuyo ofrecimiento cumpla la ficha técnica, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato si el valor de su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que, en el presente proceso, al existir un único proponente habilitado y encontrarse su oferta económica dentro del presupuesto oficial, no procede la realización de la subasta inversa electrónica y resulta jurídicamente procedente efectuar la adjudicación al oferente habilitado, de conformidad con las reglas del proceso y la normativa aplicable.

Que el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 dispone que el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de los eventos excepcionales de revocatoria allí previstos; y que, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el acto de adjudicación no proceden recursos por la vía gubernativa.

Que la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo de la Gobernación del Tolima, atendiendo los resultados de la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, acoge las conclusiones del Comité Técnico Asesor y Evaluador y encuentra procedente adjudicar el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SUB-141-2026 a VEHÍCULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S., por el valor de su oferta económica.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. ADJUDICAR el contrato derivado del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SUB-141-2026, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS CON LAS CONFIGURACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, INCLUIDOS VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA – VIR DEBIDAMENTE EQUIPADOS Y ADECUADOS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, ESPECIALMENTE LOS ASOCIADOS A EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-1311-2025 Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, a **VEHÍCULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S. – VRAE S.A.S., NIT. 901.360.718-1**, representada legalmente por **KAREN ADRIANA RIVERA ALMANZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.634.567, por un valor total de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.133.500.000) M/CTE**., de conformidad con la oferta presentada, los Documentos del Proceso y las evaluaciones que hacen parte integral de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE ECONÓMICO DE LA ADJUDICACIÓN. El valor adjudicado comprende la totalidad de los cinco (5) vehículos requeridos por la Entidad: tres (3) Vehículos de Intervención Rápida – VIR y dos (2) vehículos de apoyo tipo camioneta pick-up 4x4, conforme con las cantidades, configuraciones, especificaciones técnicas y valores contenidos en la oferta económica habilitada y en los Documentos del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. DISPONER la continuación de los trámites necesarios para la elaboración, suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución y aprobación de las garantías exigidas, de acuerdo con el cronograma vigente, el Pliego de Condiciones Definitivo y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN. PUBLICAR la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar respecto del adjudicatario y de los demás participantes del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución de adjudicación no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en Ibagué, a los dos (02) días del mes de octubre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

STEFANY RODRÍGUEZ ARANA
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo (e)